



AUTO INTERLOCUTORIO No. 948

Popayán, diez (10) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

**REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: MIGUEL. EDUARDO MUÑOZ GUEVARA
DDO: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RAD.19001310500220210024500**

Teniendo en cuenta que el (la) apoderado(a) judicial de la parte actora ha decidido retirar la demanda ejecutiva laboral citada en referencia, y como aún no se ha trabado la relación procesal, encuentra el Despacho que el retiro se ajusta a los presupuestos del artículo 92 del Código General del Proceso, en consecuencia, se ordenará el archivo de las diligencias previa cancelación del registro respectivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER Personería Adjetiva al Doctor JHON HAMILTON CHAMORRO CHAMORRO, quien se identifica con la Cédula de ciudadanía número 1.063.812.247, portador de la Tarjeta Profesional número 276.702 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del ejecutante, MIGUEL EDUARDO MUÑOZ GUEVARA, en los términos y facultades a él conferidos.

SEGUNDO: ACEPTAR EL RETIRO de la demanda solicitado por el Doctor JHON HAMILTON CHAMORRO CHAMORRO, apoderado de la parte demandante, mediante oficio allegado el 3 de diciembre de 2021, DEVOLVER el escrito de demanda y los anexos al peticionario sin necesidad de desglose y dejar constancia de su entrega.

TERCERO: DISPONER EL ARCHIVO de las actuaciones surtidas dentro del presente asunto.

CUARTO: Cancelar la radicación en el programa de gestión judicial Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE,



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **200** FIJADO HOY, **13 DE DICIEMBRE DE 2021** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario